



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EDICTO

La suscrita Secretaria de Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, de conformidad con lo establecido en el art. 323 del Código de Procedimiento Civil, notifica a las partes que no lo han podido hacer PERSONALMENTE de la SENTENCIA dictada en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
RADICACIÓN: 2011-00053-00
DEMANDANTE: MARTIN ROMERO GIL
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS-MUNICIPIO DE SINCELEJO
FECHA DE LA PROVIDENCIA: DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

AMPARAR LOS DERECHOS COLECTIVOS

El presente Edicto se fija el Dieciocho (18) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) en un lugar visible (cartelera) de la Secretaria de este Despacho Judicial por el término de tres (3) días, vencidos los cuales se entenderá surtida la notificación de la providencia.

LISSET ANDREA ALCALÁ SALAS
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE**

El presente Edicto se desfija, hoy veintitrés (23) de Agosto de 2016, a las 6:00 p.m., luego de haber permanecido durante tres días en la cartelera del Despacho.